

SEPTIMO CUARTO, VEIN-  
MARAVEDIS, AÑO  
DEL SETECIENTOS Y  
VEINTA Y NUEVE.

para que la superioridad de aquel Tribunal actore la monse-  
de Su Mage. para que tenga la aplicacion correspondiente a  
su D.º piadoso animo, y lo contrario, y se ardezan  
estas providencias sin esta madura reflexion protesta todos  
los perjuicios que puedan seguirse a este publico y lo pide por  
testimonio =

El Sr. D. Juan Casullo Vec.º an.º

El Senor D.º Alphonso Ramirez Vec.º como el Sr. D.º Ego  
Gonzalez Huelloneda Vec.º

El Sr. D.º Juan Fontes Vec.º Dijo que en atencion a que el  
animo de la Ciudad solo fue asin de hacer cofre de estas  
obras para ver qual de ellas es mas comboniente agraando  
los caudales para su reparo; se le dióramen se suplique  
a los Cavalleros Comisarios desta dependencia despongan  
que los Acuerdos que han echo el Reconocimiento, den razon  
ta mas breve de su Dicho que han echo el peligro de dicha  
obra y el costo que podra tener su reparo, sin perjuicio  
de lo general de su Dicho, y plan que estan formando, y para  
ello se les pague a que dentro de ocho o diez dias lo manifi-  
esten y para su vista se aca grām de lo contrario  
protegora los daños y perjuicios que se quedari su Dicho  
y que no sean de su cuenta ni de esta Ciudad =

El Senor D.º Joseph Nicolas Tocamora Vec.º Dijo  
que no estando informado de qualas de estas obras es la mas  
importante, necesita de el Plazame de la Real Mage. para  
quala deue ser primero; como tambien, no teniendo noticia